



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informándole que regreso del superior funcional y se encuentra pendiente fijar Agencias en Derecho. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, julio 7 del 2022

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. JULIO SIETE (07) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

El presente proceso regreso del Superior donde se encontraba surtiendo apelación sobre la sentencia de fecha 31 de julio de 2018, la cual fue revocada parcialmente y se ordenó fijar las Agencias en Derecho por auto separado.

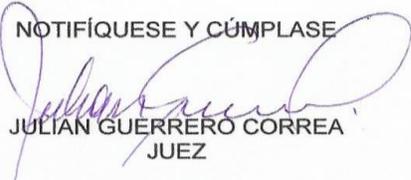
De acuerdo con lo anterior, habrá que ordenar que por secretaría se incluya en la liquidación de costas del presente proceso, como agencias en derecho a favor del demandado la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$468.742,00) según lo dispuesto en audiencia de fecha 28 de febrero del 2022 celebrada por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA SEGUNDA DE DECISION LABORAL.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE lo resuelto por el Superior quien decidió revocar parcialmente la sentencia de fecha 31 de julio de 2018

SEGUNDO: Fijar como agencias en derecho a favor del demandante y a cargo del demandando la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$468.742,00) según lo dispuesto en audiencia de fecha 28 de febrero del 2022 celebrada por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA SEGUNDA DE DECISION LABORAL, los cuales deben ser incluidos en la liquidación de costas elaboradas por secretaria, una vez ejecutoriado el presente auto regrese al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

**NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS
INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE
FIRMA DIGITAL**